

tutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 6 de septiembre de 1983.

Artículo 2.— Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2389, que otorga exequátur a varios profesionales

G.O. No. 9647 del 16 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2389

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que mo-

difica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Bruno Salomón Cuevas Seguí, Nancis de las Mercedes Ramírez Núñez, Angela María Altagracia Billini González, Elvia Aurora Idelfonso Alvarez, Juana de la Cruz Pimentel, Víctor Manuel Sánchez Pérez, Sergia Emilia Paniagua Rodríguez, Angela De Merici García Cuevas, Silvia Altagracia Josefina Castellanos Cortoreal, María Crisolides Reyes Díaz, Otilia Altagracia Paulino Aybar, Claudina Altagracia Bonilla Dominici, Eddy Antonio Fernández Sierra, Juana Elena Ramona López Villa, Camilo Federico Casanova Lavandier, Flora Guillermina Rodríguez, Miguel Antonio Espinal Guerrero, Manuel Bordolindo Pérez Cuevas, Míriam Estela Sibilio Hugues, Domingo Antonio Rodríguez Aristy, Luis Octavio Rivera Betancourt, Betsy Omar Aguasvivas Castillo, Bienvenido Peña Jiménez, Francisco Mora Valenzuela, José Ramón Castillo Guerrero, Michel Mattar Mattar, Samuel Benjamín Castillo, Juan Gabriel Canahuat Ruiz, Rafael Darío Collado Guzmán, Gloria Del Carmen Cruz Vásquez, Evangelina Altagracia Mdes. Hernández Gómez, Zoila Fe Teresita Henríquez Gil, Miosotis Luciatina Hernández Torres, Digna Rodríguez Acosta, Esequiel Nazareth Hasbún Romero, Carmen Virginia Lora Caban, Zoila Altagracia Núñez Lewis, Bertilia Altagracia Lora

Tavárez, Luis Federico Henríquez Pereyra, Oscar López Camacho, José Eduardo Deler Mieses, María Del Jesús Ortiz Cuevas, Porfirio Antonio Díaz Díaz, Mayra Altagracia García Ramírez, Manuel Antonio Hernández Andújar, Jesús Boanerges Sarmiento Forastieri, César Enriquillo Beras Otto, Freddy Enrique Félix Urbáez, Lourdes Mercedes Genao, José Antonio Rojas Mejía, Fausto Eleno Burgos, Juan Rafael García María, Guillermo Fernando Moringlane Núñez, Leonardo Enrique Carrasco Pujols, Juana Altagracia Reyes Nivar, Clara Altagracia Pérez Michel, Manuel Bentura Núñez Hernández, Zoila Dulce María Ortega González, César del Carmen Pérez Mercedes, Juana Campusano Mercedes, José Porfirio Rosario, Rafael Antonio López Valdez, María Pilar Serra Ferrer, Hilda María Santana Jerez, Francisca Javiela Almonte Almonte, Jaqueline Alonzo La Paz, Juan Eugenio Fabián Pichardo, Pedro Bautista Tejada Tejada, Ana Antonia Flores Fernández, Martha Rosanna Torres Pujol, Míriam Francisca Ramona Núñez Gutiérrez y Yolanda Altagracia Sánchez Hernández.

INGENIERO CIVIL:

Ana Luisa Ferreira Rosario, Ramón Antonio Sánchez Florentino, Ignacio Alejandro Cabral de Lemos, Luis Manuel Bueno Monción, Pablo Emilio Félix Mesa, Ramón Cecilio Cerda Taveras, Julián Enrique Figueroa, Héctor Vicente Galván Méndez, Arístides Manuel Rubio Sánchez, Luis Omar Frías Sánchez, Baltazar Jiménez Ramírez, Ramón Ymán Vargas Henríquez, Jesús Rafael Martínez Suero, Norman Joseph Vargas de la Torre, Lorgio de Jesús Félix Ramírez, Angela Vianela Estévez Gómez y José Miguel Lluberes Rodríguez.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Héctor Francisco Gilleard Colome, Daniel Antonio Ramírez Abreu, Tomás Darío Navarro Peña, Ruddy Rafael Regalado Saint-Hilaire, Roberto Guillén Brito, Ramón Emilio Guerrero Velázquez, Víctor De Oleo Pérez, Félix Arcadio Apolinario Mercado,

Julio Alcides Segura Arias, Francisco Enrique Melo Sánchez, Pascasio Ulises García de Jesús y Salustiano Morel de la Cruz.

AGRIMENSOR:

Bienvenido Franco Nova, Rafael Darío Rodríguez Reyes, Arturo Rafael García Reynoso, Joaquín Félix Gatón Frías y Miguel Marte.

ARQUITECTO:

Ramón Pérez Ulloa, Braulio Ruiz Ferrera, Adoris Altagracia Martínez Rodríguez, Nery Adolfinia Peralta Rodríguez, Mercedes Félix Quírico, Milagros Cristina Viñas Redondo, Gamaliel Antonio Montás Ravelo, Milton Luis Martes Feliú, Arlette Ondina de las Mercedes Tobal González, María Consuelo del Socorro Mota Delgado, Ana María de la Caridad Ferreras Estévez, Giovanni Constantino Bolonotto Betances, Zaida Margarita María Suazo Draiby, Samyra Vidal Dauhajre, Sixto Rigoberto Segura Romero y Sabe Sabbagh Khoury.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Gustavo Acasio Burroughs Batista, Jacobo José Espejo Alcántara, Enrique Rodríguez Rosa, Omar José Pablo García, Alberto Ambiorix Díaz Cruz y José Dolores Mejía Almánzar.

INGENIERO ELECTRICISTA:

Ramón Sano Guzmán, Fernando Dunlop Rosario, Roberto Antonio Leonardo García y Ramón Darío Justo Ramírez.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Víctor Néstor Pedro Alonzo Valdez.

INGENIERO AGRONOMO:

Reymundo Antonio Navarro Sánchez.

INGENIERO MECANICO:

Francisco Javier Martínez Arias.

INGENIERO GEOLOGO Y DE MINAS:

Manuel Bienvenido Capriles Báez.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2390, que concede naturalización dominicana provisional en favor del menor de edad Agustín Rafael Estrella

G.O. No. 9647 del 16 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2390

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora For-